

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

20252 *Resolución de 14 de diciembre de 2011, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se publica la adjudicación de becas de formación para titulados superiores universitarios en tecnologías de la información y las comunicaciones.*

Por Resolución de 1 de septiembre de 2011 (BOE n.º 221, de 14 de septiembre) fueron convocadas dos becas de formación para titulados superiores universitarios en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Reunida la Comisión de Valoración el 21 de noviembre de 2011, se examinaron las solicitudes presentadas, se evaluaron los méritos de los solicitantes y se elevó a esta Dirección la propuesta definitiva de adjudicatarios de las becas, cuya cuantía individual es de 1.300,00 euros mensuales que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 25.104.9210.480 del Instituto Nacional de Administración Pública para los ejercicios 2011 y 2012, con la siguiente distribución: 545,16 euros en 2011 y 15.054,84 euros en 2012.

En consecuencia, y de acuerdo con el punto decimotercero de la convocatoria, a propuesta de la Comisión de Valoración, he resuelto conceder las becas referidas a los solicitantes que se relacionan a continuación, figurando también en dicha relación los suplentes para el caso de que se produzcan renuncias, bajas o revocaciones:

Titulares:

D. Miguel Ángel Sacristán Martínez, NIF: 50447661-J.
D. Felipe Pablo Álvarez Arrieta, NIF: 33519990-C.

Suplentes:

- 1.-Dña. Agustina González Pavón, NIF: 29442689-K.
- 2.-D. José Vicente Sorribes Díaz, NIF: 79091620-W.
- 3.-D. Eduardo Luque Sola, NIF: 30976713-Z.
- 4.-Dña. Beatriz Calvo González, NIF: 46887652-J.
- 5.-Dña. M.ª de los Desamparados Dobón Muñoz, NIF: 53208659-E.
- 6.-D. Jon de Diego Almarza, NIF: 48531924-S.
- 7.-Dña. María Riesco García, NIF: 50544344-G.
- 8.-D. Daniel Lorient Torres, NIF: 70049909-M.
- 9.-D. Víctor Fernández Barrera, NIF: 05700472-Z.

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se hace constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

La Resolución de concesión de las becas, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados Centrales de lo contencioso administrativo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de diciembre de 2011.-El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Ángel Manuel Moreno Molina.